

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4860

CELEBRADA EL MARTES 17 DE FEBRERO DE 2004
APROBADA EN LA SESIÓN 4864 DEL MARTES 02 DE MARZO DE 2004



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4854.....		2
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>		3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes		4
4. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>		5
5. <u>REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u> . Solicitud de modificación		5
6. <u>DIPLOMADOS UNIVERSITARIOS</u> . Informe solicitado en sesión 4819, artículo 3, punto 2		12
7. <u>PREMIO RODRIGO FACIO</u> . Convocatoria.....		25
8. <u>CONTRALORÍA UNIVERSITARIA</u> . Nombramiento del Subcontralor.....		28

Acta de la sesión N.º 4860, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día martes diecisiete de febrero de dos mil cuatro.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Víctor M. Sánchez Corrales, Área de Artes y Letras, Director; Dr. Gabriel Macaya, Rector.; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Área de Sedes Regionales; Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Cindy Torres Quirós, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Sector Estudiantil, y magíster Óscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén Salazar, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, y Dr. Víctor Sánchez.

El Dr. Gabriel Macaya presenta una excusa por llegar tarde a la sesión de hoy.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Víctor Sánchez, somete a conocimiento del plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N.º 4854.

En discusión el acta de la sesión N.º 4854.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

EL LIC. MARLON MORALES comenta que él había propuesto posponer la

aprobación del acta N.º 4854 para conversar con el señor Miguel Ángel sobre el artículo 5. La propuesta aprobada en esa sesión lo que pretende es proponer al Consejo Universitario una estructura, contenido y alcance del Informe del Rector, que cumpla con lo dispuesto en el artículo 40, inciso j) de publicar un informe sobre la marcha de la Universidad de Costa Rica. El inciso señala que ese Informe indicará, entre otras cosas, cómo se han ejecutado los acuerdos de la Asamblea Colegiada Representativa y del Consejo Universitario. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, es obligatorio el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos de este Órgano Colegiado, para el Rector, para los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria; por lo tanto, no consideran necesario crear un informe adicional o un informe institucional, sino que el informe que el Rector debe dar a la comunidad debe tener ese carácter, no solo en la exposición que hace en el mes de mayo de cada año, sino, también, en su publicación. Por esta razón, retira la propuesta para presentar un recurso de revisión que lo asiste a través del Reglamento.

Por lo anterior, no tiene ninguna objeción en aprobar el acta N.º 4854.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN solicita que no se apruebe esa acta, ya que ayer le dieron los documentos de la sesión de hoy, y entre estos no había ningún acta. Dado esto, preguntó en la secretaría y le informaron que no verían actas en la sesión de hoy ni en la de mañana.

*****A las ocho horas y treinta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Mena.*****

El señor Director somete a votación el acta de la sesión N.º 4854, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster

Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario ACUERDA aprobar con modificaciones de forma el acta de la sesión N.º 4854.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a- Invitación

Mediante la nota EEFD-D-064-04, la Escuela de Educación Física y Deportes invita al acto inaugural de la nueva Biblioteca Especializada en Ciencias del Movimiento Humano, el jueves 26 de febrero, a las nueve horas.

b- Facultad de Educación

En oficio DED-044-2004, la Decana de la Facultad de Educación remite una copia de la propuesta del señor Ministro de Educación "...*tendiente a establecer cambios de fondo en materia de pruebas nacionales y valoración de la conducta...*". El Decanato ha programado foros de análisis en el seno de la Facultad.

c- Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

El Licenciado Eladio Carranza Picado, Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, envía, mediante la nota JD-0120-02-04, el Informe de Labores correspondiente al año 2003.

d- Oficina de Administración Financiera

En nota OAF-398-01-04-P, el Ingeniero José Alberto Moya Segura,

Director de la Oficina de Administración Financiera, envía el Informe de los Gastos de Viaje fuera del país, al 31 de diciembre de 2003.

e- Oficina de Divulgación e Información

Mediante la circular ODI-002-01-2004, la Oficina de Divulgación e Información comunica que la Lección Inaugural de la Universidad de Costa Rica, correspondiente al año 2004, se impartirá el miércoles 10 de marzo.

f- Oficina de Bienestar y Salud

Mediante la circular R-525-2004, el Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector de la Universidad de Costa Rica, informa que la Oficina de Bienestar y Salud ha organizado el desarrollo de una nueva Feria de la Salud, del 15 al 19 de marzo del año en curso.

g- Club de Fútbol

Mediante oficio CU-CU-04-06, la Administración informa del cumplimiento al acuerdo de la sesión 4807, artículo 3, en relación con el Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

Remite copia del convenio y del plan estratégico de desarrollo del Club de Fútbol, los cuales fueron avalados por la Rectoría y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Ambos documentos se encuentran en consonancia con las directrices que emanó el Consejo Universitario.

h- Integración de la Comisión ad hoc que estudiará el proyecto de ley denominado *Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Argentina para el desarrollo y la aplicación de los usos pacíficos de la energía nuclear*, conformada por el doctor Manuel Zeledón Grau, Miembro del Consejo Universitario; magíster Alfonso Salazar Matarrita, Director Escuela

de Física; licenciado Guillermo Loría Meneses, Coordinador de la Sección de Física Nuclear, Escuela de Física, y el doctor Claudio Soto Vargas, Coordinador de la Comisión. Lo anterior de conformidad con la sesión 4842, artículo 7, del 29 de octubre de 2003. (Oficio CE-DIC.04-01)

señor Miguel Ángel González Castañón, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: señor Miguel Ángel González Casteñón y la señora Marianela Aguilar Arce.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura a las solicitudes de viáticos.

EL M.SC. ÓSCAR MENA comenta que la actividad en la que participarán estos dos funcionarios universitarios es muy beneficiosa para la Institución debido a que la Universidad está iniciando un proceso cuyos resultados se verán en el futuro.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta levantar el requisito al

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación ratificar la totalidad de las solicitudes presentadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
González Castañón, Miguel Ángel Centro de Evaluación Académica	Interino (1)	Distrito Federal, México	22 al 29 de febrero	Pasantía para recibir asesoría en el uso de recursos tecnológicos para apoyar la autoevaluación	\$616 c/uno Pasaje y gastos de salida	Monto sin cuantificar Viáticos UNAM

Aguilar Arce, Marianela	Directora					
Centro de Evaluación Académica						

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) Convenio entre la Universidad de Costa Rica y el Programa Mexicano de Cooperación Educativa-Cultural 2003-2005.

*****A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, ingresa en la sala de sesiones la Dra. Olimpia López.*****

*****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, ingresa en la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya Trejos.*****

quien presentará el informe. Al terminar la audiencia, procurará integrarse nuevamente a esta sesión del Consejo Universitario.

*****A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa, en la sala de sesiones la M.Sc. Jollyanna Malavasi.*****

ARTÍCULO 4

Informe del Rector

a) Presenta su excusa por la llegada tardía a la sesión de hoy, ya que se encontraba acompañando al Dr. Francisco Enríquez, Director de la Escuela de Historia, cuyo padre murió ayer.

b) Informa que hoy, a las 10 de la mañana, el Consejo de Gobierno le dio audiencia a la Universidad de Costa Rica para que presentara el Informe GEO-2003, sobre el estado del ambiente en el mundo, el cual se realiza por la iniciativa y el financiamiento del PNUD. En Costa Rica los responsables de este proyecto son la Universidad de Costa Rica y el Observatorio del Desarrollo. Dado esto, el Ministro del Ambiente, dentro de una nueva dinámica que tiene el Consejo de Gobierno para presentar informes de este tipo, le da 15 minutos de audiencia a la Universidad para que presente este Informe. En esta actividad participarán el Ministro del Ambiente, el Rector de la Universidad de Costa Rica, y el Dr. Édgar Gutiérrez, Director del Observatorio de Desarrollo,

ARTÍCULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-04-1 sobre “Modificación al Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional, de modo que de los recursos que se reintegran a unidades gestoras o Decanatos se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen que a la letra dice:

- 1.- El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en representación del Consejo Asesor de esa Facultad, manifiesta, mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto de 2003, que:

El Consejo Asesor de Facultad en su sesión # 299, celebrada el pasado miércoles 25 de junio, acordó en forma unánime, solicitar a ese órgano colegiado a través de mi persona, de modo que de los recursos que se reintegran a unidades gestoras y/o Decanatos, se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos, así como de acuerdo y convenios de cooperación internacionales. Lo anterior incluye

costo de pasajes, gastos de viaje para el exterior, atención de visitantes.

- 2.- La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (CU-P-03-08-110 del 27 de agosto de 2003).
- 3.- La Comisión de Presupuesto y Administración solicita el criterio de la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Universitaria y Contraloría Universitaria (oficios CP-CU-03-48, CP-CU-03-49 y CP-CU-03-50 todos del 27 de agosto de 2003, respectivamente).

ANÁLISIS

Ante la consulta del Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, la Comisión de Presupuesto y Administración consideró importante consultar el criterio de la Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Universitaria y la Contraloría Universitaria.

La Contraloría Universitaria, mediante oficio OCU-R-133-2003, manifestó lo siguiente:

“Sobre la viabilidad económica de permitir en el Reglamento, que las unidades gestoras o los decanatos utilicen hasta un 20% máximo del fondo destinado a esas unidades para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, no observamos ningún inconveniente desde el punto de vista técnico, siempre y cuando la ejecución de estos gastos sea sobre recursos presupuestados y ya recaudados y no sobre ingresos esperados. Particularmente, considera esta Contraloría, que la presente decisión corresponde sobre todo a un aspecto de política administrativa.

Por otra parte, a efectos de poder satisfacer no solo esta inquietud particular sino otro tipo de necesidades que pueden surgir, puede valorarse la opción de agregar al articulado una fórmula que autorice casos de excepción debidamente justificados y avalados por una autoridad superior.

Sobre la finalidad que se le daría a estos recursos, sí estima pertinente esta Contraloría hacer algunos comentarios y aclaraciones:

- El hecho de que estas unidades o decanatos, cuenten con recursos “descentralizados”, para el pago de pasajes, gastos de viaje y atención de visitantes, con la finalidad de gestionar recursos externos, así como para el establecimiento de acuerdos y convenios de cooperación internacional, no permite que éstas unidades

independientemente aprueben y ejecuten estos gastos, toda vez que, la Ley de Gastos de Viaje (No. 3462) y el reglamento interno que regula este tipo de erogaciones, establece la necesidad de un acuerdo previo de máximo órgano institucional.

- De aprobarse esta modificación y permitirse que estos recursos se utilicen para promover el establecimiento de convenios de cooperación, debe procurarse que las unidades académicas no negocien compromisos más allá de su capacidad operativa real, en otras palabras, que sean convenios que realmente se utilicen y sean beneficiosos para la unidad y la Institución.

- Consecuente, con lo indicado en el punto anterior, sería importante que haya una evaluación anual o periódica, del uso de esos recursos por parte de las unidades generadoras y los decanatos”.

La Oficina de Planificación Universitaria, en oficio OPLAU-644-2003, señala:

La propuesta de modificar el Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional y ampliar las posibilidades del uso de los recursos que se reintegran a las unidades gestoras y/o decanatos, en el sentido de que se puedan utilizar hasta en un 20%, para la consecución de fondos, así como de acuerdos y convenios de cooperación internacionales es razonable. Lo anterior por cuanto son recursos generados por las mismas unidades que les van a permitir generar más recursos.

Sin embargo, me parece importante mencionar que algunas unidades no podrían beneficiarse de esta situación porque son pequeños los montos que generan.

Además, es necesario señalar que el uso de las partidas presupuestarias para sufragar costos de transporte y gastos de viaje al exterior, tiene que ajustarse a la normativa institucional de solicitar el permiso a la Rectoría y luego tener la aprobación final por medio de acuerdo del Consejo Universitario, aunque las unidades las tengan en su presupuesto. Asimismo, es importante conocer que la partida de atención a visitantes es de análisis exhaustivo por parte de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, la Oficina de Administración Financiera, en oficio OAF-4776-11-2003-P-VE, indica:

Al respecto me permito manifestar que no se evidencia dentro del marco normativo

disposición alguna que inhiba la modificación propuesta.

De acogerse el cambio, el 20% deberá ser distribuido en los conceptos de gasto relacionados: "Fletes y transportes de o para el exterior", "Gastos de viaje fuera del país" y "Atención a visitantes", los cuales deben agregarse al grupo de conceptos de egreso ya incluidos en el Reglamento.

No obstante, debe tenerse presente que en el artículo G.3.24 de las "Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica", se establece como requisito para la utilización de las partidas "Fletes y transportes de o para el exterior" y "Gastos de viaje fuera del país" la aprobación por parte del Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector.

No omito agregar que a efecto de establecer los debidos controles, se incluyan en el Reglamento restricciones ante las iniciativas de variación presupuestaria durante el período de ejecución del presupuesto.

De los anteriores criterios, se puede concluir que es viable, económicamente, llevar a cabo una modificación al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, con el fin de que las unidades gestoras o los decanatos utilicen hasta un 20% máximo del fondo destinado a esas unidades para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando, tal y como lo señaló la Contraloría Universitaria, esa ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en representación del Consejo Asesor de esa Facultad, manifiesta mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto de 2003, que:

El Consejo Asesor de Facultad en su sesión # 299, celebrada el pasado miércoles 25 de junio, acordó en forma unánime, solicitar a ese órgano colegiado a través de mi persona, de modo que de los recursos que se reintegran a unidades gestoras y/o Decanatos, se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos, así como de acuerdo y convenios de cooperación internacionales. Lo anterior incluye

costo de pasajes, gastos de viaje para el exterior, atención de visitantes.

- 2.- La Contraloría Universitaria, después de hacer el análisis correspondiente, manifestó en el oficio OCU-R-133-2003, que: (...) *no observamos ningún inconveniente desde el punto de vista técnico, siempre y cuando la ejecución de estos gastos sea sobre recursos presupuestados y ya recaudados y no sobre ingresos esperados (...)*
- 3.- La Oficina de Planificación Universitaria es del criterio de que: *La propuesta de modificar el Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional y ampliar las posibilidades del uso de los recursos que se reintegran a las unidades gestoras y/o decanatos, en el sentido de que se puedan utilizar hasta en un 20%, para la consecución de fondos, así como de acuerdos y convenios de cooperación internacionales es razonable por cuanto son dineros generados por las mismas unidades académicas.* (oficio OPLAU-644-2003 del 12 de noviembre de 2003).
- 4.- La Oficina de Administración Financiera detalló al respecto: (...) *que no se evidencia dentro del marco normativo disposición alguna que inhiba la modificación propuesta.* (Oficio OAF-4776-11-2003-P-VE del 19 de noviembre de 2003).
- 5.- La Comisión de Presupuesto y Administración, después de realizar el análisis correspondiente, considera que es viable, económicamente, llevar a cabo una modificación al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, ya que permite contribuir con el fortalecimiento del desarrollo equilibrado de las áreas y dimensiones del quehacer universitario.

ACUERDA:

- 1.- Acoger la solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias presentada ante este Órgano Colegiado por el Dr. Renán Agüero Alvarado, mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto del 2003, en el cual solicita una modificación al *Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional*, de modo que las unidades gestoras o los decanatos utilicen hasta un 20% máximo del fondo destinado a esas unidades para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenio de cooperación.
- 2.- Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud de modificación al *Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional*, indicada en el punto anterior, para

lo cual se recomienda la siguiente redacción (se subraya lo propuesto):

Artículo 9. Para la administración, uso y distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, se atenderán las siguientes disposiciones:

a) Un tercio (1/3) de los aportes al fondo por parte de cada unidad generadora se distribuirá de la siguiente forma: 60% para estas y 40% para la Decanatura. El Decano, con la asesoría del Consejo Asesor de Facultad, decidirá sobre la utilización de ese 40% en la Facultad y sus Escuelas. En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibirá la totalidad del tercio. Este tercio deberá ser utilizado únicamente en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura, puédiéndose destinar hasta un 20% para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando esa ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.

El manejo de este 20%, deberá ser evaluado en forma bianual.

(...)

****A las ocho horas y quince minutos, sale de la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN pregunta a don Marlon Morales cuál es el razonamiento que lo lleva a proponer el considerando 5.

EL LIC. MARLON MORALES le responde que, tal y como se vio en el dictamen respecto a esta inquietud y como lo advierte la Oficina de Planificación Universitaria, evidentemente habrá algunas unidades que no tendrán esa posibilidad, pero para el caso de aquellas unidades que sí la tienen, el hecho de descentralizar el

uso de hasta ese 20 por ciento, va a permitir el desarrollo de esas unidades y esos decanatos. Sin embargo, el espíritu del reglamento, como un todo, es de carácter solidario, así que al fortalecerse y obtenerse un desarrollo equilibrado de esas grandes unidades gestoras, su aporte al resto de lo que demanda el reglamento también se verá beneficiado. En ese sentido el aporte solidario también se verá incrementado en cuanto las unidades gestoras logren atraer más fondos a la Institución.

EL M.SC. ÓSCAR MENA amplía lo que se discutió en la Comisión de Administración y resupuesto. En primer lugar, la administración del Fondo de Desarrollo Institucional pretende fortalecer la gestión universitaria, sobre todo a través y por medio de la consecución de fondos. Con este 20 por ciento del 40 por ciento de la cuarta parte del fondo, se podría lograr económicamente eso, toda vez y mediante la negociación o la posibilidad de consecución de fondos, en términos de gastos de viaje o de atención a visitantes que tiene un destino específico, pues, obviamente, se podría realizar un efecto multiplicador para ampliar este fondo. Desde ese punto de vista, cuando se habla económicamente, se está pensando en la proyección para la consecución de más ingresos. Se supone que los decanatos van a establecer mecanismos de negociación, y en el caso particular de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, se nota que se ha ido fortaleciendo y se ha ido consolidando un modelo de consecución de fondos muy interesante y diferente al que se ha establecido en la Universidad, y tanto es así, que en el Fondo de Desarrollo Institucional se había excluido al Centro de Investigaciones en Tecnología de Alimentos y al Instituto de Investigaciones Agrícolas, ya que el mecanismo que ellos utilizaban era diferente al que emplea el resto de la comunidad universitaria en esta importante materia.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN manifiesta que está de acuerdo en que esta

modificación va a fortalecer o a promover el desarrollo de las áreas o de las unidades generadoras, pero no el desarrollo equilibrado. Este es el punto que él objeta de este considerando; no cree que este mecanismo promueva el desarrollo equilibrado de las áreas, no todas las áreas se desarrollarían a la vez. La Oficina de Planificación Universitaria comentó que algunas unidades reciben muy poco dinero debido a ese 20 por ciento. Esta es una observación al concepto que está vertido en dictamen. Considera que sería más correcto decir *“...ya que permite contribuir con el desarrollo de las áreas y dimensiones del quehacer universitario”*.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ considera muy importante, en este momento concreto; es decir, este momento histórico que está viviendo la Universidad, el hecho de que esa Unidad pudiera fortalecerse más con una mejor utilización de los propios recursos que genera y logra producir, porque aunque esta Área de Ciencias Agroalimentarias siempre ha aportado mucho al país con los conocimientos que ha generado, en este momento cobra una importancia absolutamente relevante con todos los cambios que se dan en lo económico, en la dinámica del desarrollo internacional y las respuestas nacionales que hay que dar. Cree que ese acuerdo va a permitir abrir un camino para poder fortalecerse en esa línea.

Comparte con don Manuel Zeledón que la palabra “equilibrado” del dictamen no era la más oportuna, sino el “desarrollo de aquellas áreas”, porque va a desarrollar unas áreas y a fortalecer a otras, y esta Área de Ciencias Agroalimentarias es una de las que la Universidad debe contribuir a fortalecer. Por esa razón, cree oportuno este acuerdo que propone la Comisión.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace dos aclaraciones que considera importantes. Debe tomarse en cuenta que esto le abriría la posibilidad de utilizar estos recursos no solo a los decanatos, sino, también, a todas

las unidades gestoras, y por el mecanismo puede haber, en algunos casos, una doble fuente para apoyar estas cosas, lo que podría ser útil e interesante. No solo posibilita al decanato, sino que también a la unidad ejecutora que está bajo ese decanato, lo cual podría llevar a interacciones diferentes a las del pasado. De modo que un decano inteligente y un director inteligente podrán buscar una sinergia para hacer la acción más eficaz. Considera que esto está bien planteado; sin embargo, había marcado la palabra “equilibrado”, pero después de oír esta discusión opina que también se puede concebir de otra forma; cuánto más dinero recaude una unidad, más dinero habrá para el Fondo de Desarrollo. Recuerda que en el pasado ese fondo se llamó o se propuso llamar fondo solidario. Desde este punto de vista, se podría pensar que hay una redistribución de recursos. Es un efecto de equilibrio secundario, pero que sí existe. Al principio, este concepto le llamó la atención, como le sucedió a los demás miembros del Consejo, pero después le encontró una justificación por ese lado.

Sin embargo, considera innecesario que la ejecución de los recursos sea sobre lo presupuestado y recaudado y no sobre los ingresos esperados, por la forma en que el mismo reglamento determina la conformación del Fondo de Desarrollo Institucional, la cual es sobre las liquidaciones. Entonces, si es sobre las liquidaciones, solo puede ser de la forma en que está aquí; es decir, sobre lo ya recaudado, que es la forma en que realmente se ejecuta; por lo tanto, no podrían haber transferencias de fondos sobre ingresos esperados porque las transferencias de fondos, por el mecanismo que aprobó este mismo Consejo, se realizan sobre lo recaudado. De modo que, si bien, anotarlo estrictamente no añade nada, tampoco es malo. Algunos dicen que lo que abunda no daña, pero algunos abundamientos en la legislación finalmente dañan. Recomienda que se tenga claro que

esa salvedad que se hace aquí, visto el mecanismo, no podría darse.

EL LIC. MARLON MORALES opina que eso es cierto, pero como se ve en el dictamen, hay una serie de observaciones de las tres Oficinas sobre mecanismos de control que son necesarias mantener. Esto implica responsabilidad para el caso del decanato, la dirección y la correspondiente jefatura administrativa. La experiencia universitaria señala que algunas unidades académicas, conocedoras de una serie de normativas, comprometen lamentablemente el presupuesto esperado, o sea, toman decisiones sobre un presupuesto esperado y no sobre el presupuestado. Esto obliga a la administración superior a ver de qué manera honra este tipo de decisiones que por desconocimiento o por cualquier otra razón generan este tipo de cosas. En vista del contexto que rodea una serie de medidas de control, opina que el abundamiento es importante para llamar la atención sobre esto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ hace una observación sobre el acuerdo, ya que encuentra una incoherencia entre el texto y lo que se agrega, concretamente en la parte que dice ***“Este tercio deberá ser utilizado únicamente en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura, pudiéndose destinar hasta un 20% para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando esa ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.”*** Señala que esta redacción no posibilita una coherencia satisfactoria como un todo, por eso sugiere que este texto diga: ***“Este tercio deberá ser utilizado en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura; no obstante, se puede destinar hasta un 20% para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando esa***

ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.”

EL M.SC. ÓSCAR MENA aclara que al discutir este asunto en la Comisión, decidieron utilizar el término “únicamente” para evitar que se pudiese contratar personal. Cuando en materia presupuestaria se habla de gastos fijos y gastos de operación, se acostumbra no destinar estos recursos para contratación de personal; por esto en esa oportunidad utilizaron el término “únicamente”. Si se elimina este término, podría existir la posibilidad de que se contrate personal.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ pregunta a don Marlon Morales si comparte el criterio de don Óscar Menar, porque él recuerda que el Reglamento tiene una parte específica que restringe la contratación de personal. Además, utilizar ese término o quitarlo no autorizaría en lo absoluto la contratación de personal.

EL LIC. MARLON MORALES aclara sobre el artículo 9, el cual comprende otros incisos; al final del artículo dice: “Los recursos referidos en este artículo no podrían utilizarse para financiar gastos salariales.”

****A las nueve horas y doce minutos, ingresa en la sala de sesiones la Srta. Cindy Torres.****

****A las nueve horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.****

****A las nueve horas y veinte minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta con las observaciones

incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.- El Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en representación del Consejo Asesor de esa Facultad, manifiesta mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto de 2003, que:

El Consejo Asesor de Facultad en su sesión # 299, celebrada el pasado miércoles 25 de junio, acordó en forma unánime, solicitar a ese órgano colegiado a través de mi persona, de modo que de los recursos que se reintegran

a unidades gestoras y/o Decanatos, se pueda destinar hasta un 20% para consecución y negociación de fondos, así como de acuerdo y convenios de cooperación internacionales. Lo anterior incluye costo de pasajes, gastos de viaje para el exterior, atención de visitantes.

- 2.- La Contraloría Universitaria, después de hacer el análisis correspondiente, manifestó en el oficio OCU-R-133-2003, que: (...) *no observamos ningún inconveniente desde el punto de vista técnico, siempre y cuando la ejecución de estos gastos sea sobre recursos presupuestados y ya recaudados y no sobre ingresos esperados (...)*
- 3.- La Oficina de Planificación Universitaria es del criterio de que: *La propuesta de modificar el Reglamento para la administración del Fondo de Desarrollo Institucional y ampliar las posibilidades del uso de los recursos que se reintegran a las unidades gestoras y/o decanatos, en el sentido de que se puedan utilizar hasta en un 20%, para la consecución de fondos, así como de acuerdos y convenios de cooperación internacionales es razonable por cuanto son dineros generados por las mismas unidades académicas. (oficio OPLAU-644-2003 del 12 de noviembre de 2003).*
- 4.- La Oficina de Administración Financiera detalló al respecto: (...) *que no se evidencia dentro del marco normativo disposición alguna que inhiba la modificación propuesta. (Oficio OAF-4776-11-2003-P-VE del 19 de noviembre de 2003).*

- 5.- La Comisión de Presupuesto y Administración, después de realizar el análisis correspondiente, considera que es viable, económicamente, llevar a cabo una modificación al *Reglamento para la Administración del Fondo de Desarrollo Institucional*, ya que permitiría contribuir en el fortalecimiento del desarrollo de las áreas y dimensiones del quehacer universitario.

ACUERDA:

- 1.- Acoger la solicitud del Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias presentada ante este Órgano Colegiado por el Dr. Renán Agüero Alvarado, mediante oficio DCA-524-2003, del 4 de agosto del 2003, en el cual solicita una modificación al *Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional*, de modo que las unidades gestoras o los decanatos utilicen hasta un 20% máximo del fondo destinado a esas unidades para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenio de cooperación.

- 2.- Trasladar a la Comisión de Reglamentos la solicitud de modificación al *Reglamento para la administración del fondo de desarrollo institucional*, indicada en el punto anterior, para lo cual se recomienda la siguiente redacción (se subraya lo propuesto):

Artículo 9. Para la administración, uso y distribución del Fondo de Desarrollo Institucional, se atenderán las siguientes disposiciones:
--

a) Un tercio (1/3) de los aportes al fondo por parte de cada unidad generadora se distribuirá de la siguiente forma: 60% para estas y 40% para la Decanatura. El Decano, con la asesoría del Consejo Asesor de Facultad, decidirá sobre la utilización de ese 40% en la Facultad y sus Escuelas. En caso de que la unidad generadora no dependa jerárquicamente de un Decanato, recibirá la totalidad del tercio. Este tercio deberá ser utilizado únicamente en la compra de materiales, equipo y la construcción de obras de infraestructura; <u>no obstante, se puede destinar hasta un 20% para gastos tendientes a la consecución de fondos y el establecimiento de convenios de cooperación, siempre y cuando esa ejecución sea sobre recursos presupuestados y recaudados y no sobre ingresos esperados.</u> <u>El manejo de este 20%, deberá ser evaluado en forma bianual.</u> (...)

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-04-1 sobre "Cumplimiento del acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, del 13 de agosto de 2003, referente a los diplomados universitarios".

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

ANTECEDENTES

- 1.- El Consejo Universitario en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, del 23 de agosto de 2000, acordó:
 - 3.- *Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".*
- 2.- En la sesión 4741, artículo 4, inciso 3, del 10 de setiembre de 2002, el Consejo Universitario, acordó:
 - 3.- *Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances".*
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión 4819, artículo 3, del 13 de agosto de 2003, acordó:
 - 1.- *Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado.*
 - 2.- *Solicitar a la Administración, que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las unidades académicas correspondientes,*
 - a) *las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios, en el marco del Convenio de Articulación y cooperación de la Educación Superior estatal de Costa Rica.*
 - b) *el interés institucional de articular los diplomados considerados como terminales, con algún grado académico, concebida la educación como un continuum.*

Comunicar los resultados de este estudio al Consejo Universitario, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2003.

ANÁLISIS

El Consejo Universitario, en la sesión 4159, artículo 12, inciso 7, del 29 de noviembre de 1995, le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia que, en coordinación con las unidades académicas, evaluara los planes de estudio vigentes de los programas de diplomados con carrera corta terminal, con el fin de observar su pertinencia actual para el país, indicando la conveniencia o no de que estos se continuaran impartiendo en la Universidad de Costa Rica, tomando en consideración no solo los parámetros y demandas de las instituciones empleadoras, sino también las necesidades potenciales a mediano plazo.

En razón del acuerdo anterior, el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del miércoles 23 de agosto de 2000, manifestó que la población estudiantil que cursa diplomados no tiene ninguna opción para continuar estudiando, lo cual genera ciertas expectativas y trunca al estudiante o a la estudiante en su proceso de desarrollo académico-profesional, de tal manera que no era conveniente que esos diplomados fueran desarrollados por la Universidad de Costa Rica.

Asimismo, señalaron que con la existencia del *Convenio de Articulación y cooperación de la educación superior estatal de Costa Rica*, se establecían vínculos muy fuertes entre estas instituciones, creando un sistema nacional de educación superior. Además, consideraron que no era pertinente que la Universidad continuara con los diplomados, por lo que en ese entonces acordaron:

2- Que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grados y posgrados y no en las de pregrado.

3- Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de "Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica".

Sin embargo, a pesar del acuerdo citado anteriormente (sesión 4567, 8), el Consejo Universitario, en las sesiones 4664, artículo 9, del 12 de setiembre de 2001, y 4741, artículo 4, del 10 de setiembre de 2002, acordó excluir el diplomado de Topografía y el diplomado de Asistente de Laboratorio de la Facultad de Microbiología de la aplicación del acuerdo anterior, ya que estas unidades académicas manifestaron la importancia de continuar impartíéndolos.

Por otra parte, en la sesión 4741, artículo 4, inciso 3), del 10 de setiembre de 2002, el Consejo Universitario acordó:

3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, Art. 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.

Dado el acuerdo anterior (sesión 4741, artículo 4, inciso 3), la Comisión de Política Académica se abocó a analizar el acuerdo supracitado, y recomendó al Plenario del Consejo Universitario el siguiente acuerdo:

- 1.- Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado.
- 2.- Solicitar a la Administración que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las unidades académicas correspondientes,
 - a) las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios, en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior estatal de Costa Rica.
 - b) el interés institucional de articular los diplomados considerados como terminales, con algún grado académico, concebida la educación como un continuum.

Comunicar los resultados de este estudio al Consejo Universitario, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2003.

En acatamiento al acuerdo anterior, la Vicerrectoría de Docencia, mediante oficio VD-3294-2003, del 27 de noviembre de 2003, emite el siguiente informe:

Hago de su conocimiento la siguiente información, para que sea remitida a los miembros de ese Consejo:

1. En la institución existen actualmente los siguientes diplomados:
 - Diplomado en Citotecnología (Tecnologías en Salud)
 - Diplomado en Histotecnología (Tecnologías en Salud)
 - Diplomado en Registro e Información en Salud (Tecnologías en Salud)

- Diplomado en Respiratoria (Tecnologías en Salud)
- Diplomado en Construcción (Sede Regional de Occidente)
- Diplomado en Asistente de Laboratorio (Facultad de Microbiología)

2. Los diplomados correspondientes a las Tecnologías en Salud, la dirección de ese programa, está realizando gestiones de articulación (vía Convenio) con el Colegio Universitario de Cartago para que los estudiantes inicien y concluyan el diplomado en ese colegio y posteriormente ingresen al Bachillerato en la institución. Las gestiones se han concretado, con el Diplomado en Histotecnología.
3. El Diplomado en Construcción que pertenece a la Sede Regional de Occidente, se realizaron gestiones para su transformación a un Bachillerato o su incorporación a un Colegio Universitario. Ese Diplomado dejó de ofrecerse como oferta académica desde el año 2001 en la Sede Regional de Occidente. La dirección de esa Sede integró una comisión para que procediera con los términos del acuerdo 4567 (art. 8) de ese Consejo (Oficios VD-2955-2000 y SO-D-1835-2000. Adjuntos), y hasta la fecha no se han enviado los resultados.
4. El Diplomado terminal en Asistente de Laboratorio que pertenece a la Facultad de Microbiología se realizaron diversas gestiones para que fuera ofrecido por los Colegios Universitarios. (Oficios VD-2954-2001, VD-1624-2001, VD1804-2001 y VD-1455-2001). El caso se elevó a ese órgano colegiado y el acuerdo que se asumió fue:

1. Autorizar a la Facultad de Microbiología para que continúe impartiendo el Diplomado en Asistente de Laboratorio, en el contexto de una eventual articulación de este Diplomado con la carrera de Microbiología y Química Clínica u otra.

2. Para analizar este contexto y las posibilidades de articulación, se dispone integrar una comisión especial con los siguientes miembros: M.Sc. Jollyanna Malavasi G., Representante del Área de Salud ante el Consejo Universitario, quien la coordinará; la doctora Olimpia López A; el bachiller

Martín Conejo C., miembros del Consejo Universitario, el Vicerrector de Docencia o su representante, la doctora Libia Herrero, Decana de la Facultad de Microbiología; la doctora Eugenia Quintana, Coordinadora de la Carrera de Diplomado en Asistente de Laboratorio. Al finalizar su período de trabajo, presentará al Consejo Universitario el informe correspondiente. El análisis deberá presentarse al Consejo Universitario a más tardar el 31 de julio del 2003.

Sobre lo anterior, la decisión de mantener o derogar el citado acuerdo le corresponde a esa instancia. Por otra parte, esta Vicerrectoría considera que los estudiantes que concluyen ese Diplomado, podrían acceder a la Licenciatura en Microbiología y Química Clínica; acciones que se asumirán cuando ese consejo asuma una decisión con ese Diplomado.

5. Existen en la institución carreras que tienen incorporado el Diplomado como salida lateral, que constituyen un "continuum" como se indica en el acuerdo; a saber:

- Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública.
- Diplomado en Administración Aduanera y Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior.

Hasta la fecha, esta Vicerrectoría ha cumplido la política del Consejo Universitario que se asumió en la sesión 4567, art. 6, inciso 2, que dice: "... La universidad se concentra en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado", de forma que ante gestiones realizadas por algunas unidades académicas, para la apertura de un nuevo Diplomado, se les ha indicado la disposición que ha emanado de esa instancia.

Es importante resaltar que la Universidad de Costa Rica ha tenido un crecimiento académico en lo que es grado y posgrado, por lo que es necesario que los diplomados universitarios se beneficien de ese desarrollo, y una manera de lograrlo es permitiendo que, sobre la base del principio de la formación educativa y profesional como un *continuum*, tengan la posibilidad de proseguir estudios más avanzados. Asimismo, expresan que esta política es acorde con el concepto de educación permanente, de educación a lo largo de la vida y no concebir que algunos diplomas

finalicen y cierren posibilidades de crecimiento. Además, es conforme al Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Política Académica propone al plenario la adopción del siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del miércoles 23 de agosto de 2000, acordó:

3- Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.
- 2.- EL Consejo Universitario en las sesiones 4664, artículo 9, del 12 de setiembre de 2001, y 4741, artículo 4, del 10 de setiembre de 2002, acordó autorizar a la Escuela de Topografía y a la Facultad de Microbiología para que continuaran con los Diplomados que se impartían en esas unidades académicas.
- 3.- Debido a estas solicitudes, el Consejo Universitario consideró pertinente que se retomara nuevamente el caso de los diplomados en la Universidad de Costa Rica, por lo que en la sesión 4741, artículo 4, inciso 3 del 10 de setiembre de 2002 acordó: *3. Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.*
- 4.- A raíz del acuerdo citado anteriormente (sesión 4741, artículo 4, inciso 3) el Consejo Universitario, en la sesión 4819, artículo 3, del 13 de agosto de 2003, acordó:
 - 1.- *Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado.*
 - 2.- *Solicitar a la Administración que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las unidades académicas correspondientes,*

- a) *las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios, en el marco del Convenio de Articulación y cooperación de la Educación Superior estatal de Costa Rica.*
- b) *el interés institucional de articular los diplomados considerados como terminales, con algún grado académico, concebida la educación como un continuum.*

Comunicar los resultados de este estudio al Consejo Universitario, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2003.

- 5.- En acatamiento del acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-3294-2003 del 27 de noviembre de 2003, manifiesta que: *"Hasta la fecha, esta Vicerrectoría ha cumplido la política del Consejo Universitario que se asumió en la sesión 4567, art. 6, inciso 2, que dice: "... La universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado", de forma que ante gestiones realizadas por algunas unidades académicas, para la apertura de un nuevo Diplomado, se ha indicado la disposición que ha emanado de esa instancia".*
- 6.- La Universidad de Costa Rica ha tenido un crecimiento académico en lo que es grado y posgrado, por lo que es necesario que los diplomados universitarios se beneficien de ese desarrollo, y una manera de lograrlo es permitiendo que estos, sobre la base del principio de la formación educativa y profesional como un *continuum*, tengan la posibilidad de proseguir estudios más avanzados.

ACUERDA:

- 1.- Dar por recibido el informe VD-3294-2003 del 27 de noviembre de 2003, remitido por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, punto 2, del 13 de agosto de 2003.
- 2.- Solicitarle a la Administración que continúe con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4819, artículo 3, punto 1, del 13 de agosto de 2002, que a la letra dice:

"1.- Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8,

inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado."

*****A las nueve horas y treinta y cinco minutos, sale de la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.*****

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN hace un hincapié en las consecuencias reales que ha tenido en la Universidad el acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, punto 1, que se indica en el considerando 5 y en el análisis. El resultado real está escrito ahí, el cual dice: *"Hasta la fecha, esta Vicerrectoría ha cumplido la política del Consejo Universitario que se asumió en la sesión 4567, art. 6, inciso 2, que dice: "(...) La universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado".* Este dice que la Universidad se concentre, no dice que queda prohibido ni nada por el estilo. Una concentración significa dedicar la mayoría de esfuerzos y recursos en una actividad, pero no significa excluir otras. Sin embargo, la consecuencia real ha sido, y continúa leyendo: *"...de forma que ante gestiones realizadas por algunas unidades académicas, para la apertura de un nuevo Diplomado, se ha indicado la disposición que ha emanado de esa instancia."* Ante esto, él interpreta que la Vicerrectoría lo que ha estado haciendo es negar la posibilidad de abrir diplomados y de ahí le surge la preocupación del acuerdo 2, el cual solicita a la Administración que mantenga lo acordado por el Consejo Universitario en esa sesión, que ha tenido esas consecuencias reales. Considera que esto no concuerda con lo que él entendió del análisis y del considerando. Estos reflejan el análisis que hizo la Comisión, la cual al final expresa su criterio y dice: *"La Universidad de Costa Rica tenía un crecimiento académico en lo que es grado y posgrado, por lo que es necesario que los*

diplomados universitarios se benefician de ese desarrollo (...)". Ante esto, él pregunta, cómo se van a beneficiar si se sacan de aquí o si no se permite que se desarrollen más. Una manera de lograrlo es permitir que estos diplomados, sobre la base del principio de formación educativa y profesional como un *continuum*, tengan la posibilidad de proseguir estudios más avanzados. A su criterio, este análisis y este considerando dicen que en la Comisión primó el criterio de que era conveniente que los diplomados no sean terminales, o sea, que no sean carreras cortas terminales. Este principio es compartido por todos, lo que se debe hacer es romper ese concepto o esa limitación. Esto fue precisamente lo que se le pidió a la Facultad de Microbiología que hiciera con el diplomado en Asistente de Laboratorio, lo cual va por buen camino, según lo entiende.

Opina que el análisis y el razonamiento no los debería llevar a lo que establece el acuerdo 2, sino, más bien, la parte 2 de ese acuerdo, no la parte 1. La parte 2 de ese acuerdo, que está en el considerando 4, dice: *"Solicitar a la Administración que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las unidades académicas correspondientes, a) las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior estatal de Costa Rica."* Cuando se discutió esto, él había quedado muy satisfecho porque cada diplomado se iba a estudiar, a analizar y a determinar la conveniencia y la factibilidad de trasladarlo o de mantenerlo, ya que se estaban abriendo las puertas para que se tomara la decisión de dejar aquellos que fueran convenientes y trasladar los otros. Pero con el acuerdo 2, como está redactado, hace referencia solo a la primera parte de ese acuerdo de la sesión 4567, el cual ha tenido la consecuencia real que mencionó anteriormente; no le encuentra el sentido. Sugiere que deberían repensar

este acuerdo 2 y pregunta si fue una omisión o si fue que la Comisión llegó a otra conclusión. Propone que se solicite mantener activa la disposición de la segunda parte de ese artículo 3 de la sesión 4819.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que la Comisión de Política Académica concuerda con la apreciación que acaba de expresar don Manuel Zeledón y él no tiene ninguna objeción si consideran necesario transcribir todas las partes de ese acuerdo para que quede claro el acuerdo 2, ya que este es un acuerdo vigente, solo se le está recordando a la Administración algo que está vigente. Si se pone incompleto, tal vez rescatan el espíritu que se refleja en todo el análisis y en los considerandos de que el Consejo Universitario valora justamente la apreciación que don Manuel Zeledón acaba de manifestar. A raíz de lo que don Manuel Zeledón ha dicho, lo que preocupa es que la Vicerrectoría de Docencia no está entendiéndolo que este Consejo quiso decir; la Comisión no analizó esta parte. Sugiere que él, como coordinador de la Comisión, le pregunte al Vicerrector si lo entiende correctamente. Consiste en poner todo el énfasis en el grado y el posgrado, pero no poner una tapa hermética en un diplomado que se hace muy necesario. Desconoce si el Vicerrector rechazó de oficio todas las solicitudes que le llegaron o las consideró improcedentes simplemente a la luz de este énfasis que están haciendo, porque si había uno que tenía la justificación muy fuerte, el acuerdo de este Consejo Universitario le permite ser establecido, siempre que tenga esas características, o sea, que empate con una carrera que le permita al estudiante seguir adelante con estudios más avanzados, luego de terminar el diplomado. Este es el espíritu de la Comisión. No sabe si la Vicerrectoría está entendiendo otra cosa.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que desea dejar claro una cuestión de perspectiva educativa que está en el dictamen. Un país con un sistema

educativo sólido es aquel que tiene un sistema articulado, una especie de red donde no hay barreras para nadie ni hay techos sobre la cabeza de ninguna persona, en ningún nivel del sistema que se inserte. Por lo tanto, cree en un sistema que permita articulación de todo tipo. Costa Rica ha creado una serie de instancias para formar personas; por ejemplo, los colegios universitarios se dieron para que se dedicaran a dar carreras más cortas, como son estos diplomados. Son carreras más cortas que les permiten a las personas inserciones laborales y que luego puedan continuar. La Universidad, por su modelo de admisión y por sus condiciones materiales y financieras, no puede absorber a toda la población que quiere estudio, y prueba de esto es que miles quedan por fuera. Cree que los recursos que se tienen deben ser utilizados de la mejor manera y más articulados con el resto del sistema. Comparte el espíritu de que los diplomados que tenga la Universidad sean salidas laterales de bachilleratos, pero no diplomados en sí mismos, sin ninguna articulación con un bachillerato. Considera importante que se reflexione sobre esto y que este acuerdo quede hoy muy claro. Hay que priorizar. La Universidad no puede atender todo y si existen otros niveles que pueden atender este sector es como si el Sistema Educativo en sí mismo lo estuviera atendiendo. La Universidad no tiene porque cubrir todo, salvo aquellos casos donde ya nadie podría atender por sus condiciones del conocimiento, del profesorado, de los laboratorios u otros insumos educativos que lo impidan totalmente. Esto tiene que quedar muy claro; hay unidades académicas que quieren incursionar en carreras más cortas porque no conocen o no tienen esta visión que si tienen los miembros del Consejo Universitario como legisladores, de todas las posibilidades que existen en el país. Sugiere que se analice con cuidado; el diplomado en Microbiología es un punto aparte, una excepción y se debe analizar. Al respecto, el Consejo Universitario ya tomó los acuerdos correspondientes, estos tendrán que

cumplirse y luego se verán los resultados, pero no se debe dejar muy abierta la posibilidad de que cualquiera interprete que se deben involucrar nuevamente en el pregrado porque sería debilitar todos los avances que el país ha tenido al dar la posibilidad de que las personas ingresen a otras instancias a iniciar estudios y que no tengan que venir a la Universidad necesariamente a matricular estas carreras cortas.

Opina que el párrafo 8 que está en la página 5 del dictamen se debe tener presente en esta decisión. Recuerda que ella cuando llegó al Consejo Universitario estuvo en una Comisión que analizó la aplicación del Convenio de Articulación de la Educación Superior y pudo ver que la Universidad de Costa Rica en la práctica no tomaba medidas que garantizaran que el Convenio de articulación fuera una realidad; al contrario, en todas las Unidades le ponían trabas, no se quería hacer el reconocimiento y no se hacía la divulgación, ni se les daba la asesoría a los estudiantes. Al final, eran muy bajo el número de estudiantes que venía a la Universidad producto de otros niveles para que pudiera insertarse y articularse. La Universidad de Costa Rica ha mantenido muy débil este convenio; sin embargo, es muy importante para el país y en aras de esto, el Consejo Universitario debe tener cuidado para que esta redacción quede nítida y no dé la impresión de que este Órgano Colegiado se ha echado hacia atrás y que quiere concentrarse en el pregrado.

EL LIC. MARLON MORALES pregunta cuál es la perspectiva educativa o cuál es la política académica de la Universidad de Costa Rica acerca de esta situación. Considera que no han sido lo suficientemente claros, inclusive don Claudio Soto dijo en su intervención que posiblemente la Vicerrectoría de Docencia no está entendiendo lo que este Órgano visualiza.

En este dictamen él vio dos situaciones: primera, es que el profesorado en Educación es un diplomado y no se menciona en el texto del dictamen; y segunda, es que desde la perspectiva de la política académica, ha notado que, y lo ha visto en el periódico La Nación, que es donde la Universidad de Costa Rica por lo general hace sus publicaciones sobre actividades académicas, aparecen una serie de cursos que imparte la Escuela de Administración de Negocios para obtener una certificación de técnicos en administración (Administración Financiera, Administración en Recursos Humanos, Administración de Proveeduría, etc). Hay una oferta académica de la Universidad de Costa Rica a nivel de técnico para ofrecerle a la comunidad nacional. Ante esto, él se pregunta si esto pasa al tamiz de la política académica, o sea, al Consejo Universitario, porque los estudiantes de este tipo de cursos dicen que tienen formación universitaria, ya que en algunas ocasiones tienen varios certificados a nivel de técnicos en administración impartidos y ofrecidos por la Universidad de Costa Rica. Esta situación genera distorsiones en política académica. El punto es cómo engarza esto respecto al Convenio del articulación con colegios universitarios, sedes regionales, universidades estatales y con otras iniciativas que surgen de los mismos colegios acerca de convertirse en universidades.

Considera que este asunto se toca muy tangencialmente; en el discurso se dicen unas cosas, pero en la práctica suceden otras. Hay un decir en el hacer que se desdice del discurso que se plantea en el Consejo Universitario. Hace un llamado a la Comisión de Política Académica para que cuando converse con el Vicerrector de Docencia, le pregunte cuál es el propósito de esos cursos técnicos en Administración que generan una expectativa a los usuarios de una formación universitaria, cuando en realidad hay un marco, un convenio, de esta Universidad concretamente o de las universidades

estatales con los colegios universitarios para dar esa formación técnica.

Solicita, si es posible en este momento, una aclaración sobre el profesorado en Educación; quiere saber si este es un diplomado por qué está ausente en el dictamen.

LA M.SC. JOLLYANNA MALAVASI informa que no firmó este dictamen debido exactamente a lo indicado por don Manuel Zeledón. No tiene claro por qué la Vicerrectoría de Docencia negó las solicitudes a la apertura de nuevos diplomados. Desea saber si es por la interpretación que hizo del acuerdo del Consejo Universitario o porque este acuerdo no ha sido claro. Cree importante rescatar que la unidad académica debe quedar libre en casos excepcionales, en casos altamente justificados para poder incursionar también a niveles de pregrado. Le gustaría que esto quedara claro en el dictamen y de esta manera ella lo apoyaría.

EL M.SC. ÓSCAR MENA señala que este acuerdo 2 debe llamar a la reflexión ya que no se cuenta con una evaluación de los pros y los contras que han ocurrido de los diplomados que están a la intemperie porque ninguno de los colegios universitarios los han asumido. Además, no existe una evaluación donde se demuestre claramente por qué algunos colegios universitarios no pueden asumirlo. Tiene entendido que definitivamente algunos diplomados no podrían ser asumidos por los colegios universitarios por su costo, ya que los laboratorios son excesivamente costosos y requerirían posiblemente de profesores calificados.

Él esperó que la Comisión de Política Académica realizara ese estudio; considera que ya es hora, han esperado mucho tiempo y han participado en la Asamblea de la Facultad de Microbiología en donde los asambleístas expusieron la situación. También han tenido la visita del Director de la Escuela de Topografía, quien se refirió al

mismo tema. Por lo tanto, mediante una moción propondrá que se lleve a cabo esa evaluación.

Agrega que el representante de Topografía de la Federación de Colegios Profesionales le comentó que había problemas serios porque ellos querían acreditarse, pero uno de los requisitos cuando pasaron del diplomado a la licenciatura, era que las plazas estuvieran en Topografía y ellos no tienen ni siquiera una plaza. Este es un aspecto que la Universidad debe tomar en cuenta.

Considera que si se deja ese acuerdo 2, a pesar de que algunos dicen que lo de Microbiología y de Topografía está claro, se le estaría dando muerte a esos diplomados, porque es un acuerdo sobre otro acuerdo. Le parece que deben considerar qué es lo que ha pasado con los colegios universitarios. Los miembros de este Consejo se enteraron cuando, en informes del Rector, don Gabriel comunicó que ya los colegios universitarios estaban viendo la posibilidad de constituirse en una universidad. Esto llama a la reflexión sobre qué es lo que está pasando realmente en este país; si se quieren diplomados o realmente se quieren universidades. Está sobrando una o está sobrando la otra. La experiencia del CONESUP respecto a convenios con universidades privadas relacionados con los colegios vocacionales, respecto a los exámenes de admisión en materia parauniversitaria, que también ha demostrado otra cosa. Hay una necesidad latente en el país que se notó en el discurso del señor Presidente de la República, cuando se refirió a la Universidad de Trabajo, la cual no es, ni más ni menos, que una universidad de técnicos y no entiende cómo la podían llamar universidad si había personas, sin que esto implique menospreciar a nadie, que no tenían concluida la secundaria y aún así la llaman universidad; cree algo está pasando aquí.

Considera que ese fortalecimiento o sistema de educación, lamentablemente no

está claro en este país. Lo ideal, como lo dijo doña Olimpia López, es que el sistema esté bien concatenado, pero en este momento la realidad es otra. Lo cierto del caso es que hace falta tener una carta de presentación y esto no se puede eludir desde ningún punto de vista. Una persona que obtenga un diplomado de la Universidad de Costa Rica, le permite mantenerse desde el punto de vista del mercado laboral; además, le permite el reconocimiento de esas materias en la Universidad de Costa Rica, aunque de acuerdo con otro proceso, y en las universidades privadas automáticamente las reconocen. Esta es una realidad que se debe valorar.

Por lo tanto, sugiere que la Universidad de Costa Rica retome el asunto de los diplomados y que piense en un sistema claro respecto a los técnicos. Acerca de la expectativa del estudiante que mencionó don Marlon, opina que esa expectativa similar la tienen los estudiantes del programa de la tercera edad y de los cursos libres; ellos dicen “voy para la Universidad de Costa Rica”. Cree que este acuerdo 2 debe valorarse y reitera que presentará una moción para que se evalúen los pros y los contras de los diplomados porque, lamentablemente, se vuelve a otro problema serio que se ha planteado en este plenario en cuanto a qué ha pasado con el convenio marco para el desarrollo de sedes regionales interuniversitarias en la educación superior universitaria estatal de Costa Rica, qué ha pasado con el Convenio con los colegios universitarios, ya que el reconocimiento de las materias ha sido un problema serio.

Recuerda que en una ocasión participó en un congreso en Limón y el representante de la Universidad Nacional en la Región Brunca dijo que cómo era posible que ni siquiera reconocían matemática o química, las cuales tenían el mismo programa en ambas universidades de intercedes. Hay recelo entre las mismas universidades y, aún más, entre las

universidades y los colegios universitarios. Él tuvo una experiencia con un grupo de estudiantes en el Recinto de Guápiles, quienes solicitaban que, en ese marco, se les tenía que reconocer la materia; sin embargo, no se les reconoció.

EL DR. CLAUDIO SOTO agrega que quiere poner las cosas en perspectiva porque se están descarrilando. Si se analizan las últimas intervenciones de esta sesión, se nota que están discutiendo otro asunto. Le parece que están repitiendo las sesiones del año 2000 y del 2003, y ese no es el punto. El mandato que le llegó a la Comisión de Política Académica fue revisar el cumplimiento de un acuerdo firme que emitió hace seis meses este Consejo Universitario. Este es un informe de la Vicerrectoría, lo revisaron, lo dan por recibido y reiteran un acuerdo que tomó este Consejo. Eso es todo, nadie pidió que vuelvan otra vez a este asunto. Ese no es el mandato del Consejo Universitario. Antes de que él llegara a este Órgano Colegiado, ya se había tomado la política restrictiva en cuanto a los diplomados. Posteriormente, la Comisión de Política Académica, cuando don Víctor Sánchez era el Coordinador, revisó a profundidad el asunto y se tomó un acuerdo. Después el 13 de agosto de 2003 se definen ciertos lineamientos y, en noviembre de ese año se pide a la Administración que informe sobre los resultados. Este dictamen que presentan en esta sesión únicamente comunica que llegó ese informe. Sin embargo, si este plenario quiere devolverse, revisar toda la política y hacer esas aclaraciones implicaría un nuevo trámite para iniciar el estudio completo. En este momento, sé está tratando un acuerdo que tomó este Órgano Colegiado, en el cual se le pidió a la Administración que presentara un informe, ahora la Administración lo envió, la Comisión de Política Académica lo conoce nuevamente, lo analiza y lo presenta al plenario. Debe observarse que este acuerdo en la primera parte acusa el recibo y en la segunda repite el encargo vigente.

Recomienda que no se pierda esa perspectiva.

Si este plenario quiere revisar este asunto por tercera vez, debe empezar nuevamente, pero esto es otra cosa, no es el mandato ni la intención de este dictamen en este momento.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ señala dos asuntos. En la página 7, el acuerdo tiene un error de fecha, dice 2002 y lo correcto es 2003. Además, como lo señaló don Claudio Soto, el acuerdo 1 es conocer los resultados que envió la Vicerrectoría de Docencia el 27 de noviembre de 2003, o sea, tres días antes de vencer el plazo. Considera que lo que ha contribuido un poco a que esto se presente con cierta particularidad es que en el análisis se ha retomado la filosofía que este Consejo comparte cual es la educación como un *continuum* y los diferentes niveles de la educación vistos desde la perspectiva de un sistema. De tal modo que los diplomados, concebida la educación desde la perspectiva del sistema, tienen que engarzar con algunos de los otros grados superiores. Cree que este no era el aspecto que debió trabajar la Comisión de Política Académica, porque la Comisión únicamente debió dar por recibido el informe. Si esta fue más allá, sugiere que se respete la misma filosofía, o sea, que se complete con el punto 2. De esta manera, se estaría incluyendo una parte de la propuesta de don Óscar Mena. En este informe la Vicerrectoría de Docencia comunica que ha cumplido en cuanto a concentrar en los niveles de grado, posgrado, etc., pero hay otra parte que no se ha ejecutado.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER agrega que estos dos últimos acuerdos aún no se han ejecutado, especialmente la parte de articulación a la que hizo referencia don Óscar Mena. A pesar de la existencia del Convenio, es poco lo que se ha articulado entre los colegios universitarios y la Universidad. Las sedes regionales fueron las unidades académicas que

inmediatamente acataron, en el otro sentido, el asunto de los diplomados. Muy cercano a la toma de este acuerdo, las sedes empezaron a trabajar en una carrera a nivel de bachillerato en Informática Empresarial a partir del diplomado en Informática que tenían. Los diplomados fueron absorbidos por este bachillerato y hubo un oferta mejor para los estudiantes que ya venían con estos diplomados y demandaban un nivel superior.

En cuanto a los colegios universitarios, cree que en ciertas carreras, como la de Administración y Turismo, se ha dado alguna articulación, pero esto debe trabajarse más y darle mayor importancia. Opina que la Vicerrectoría de Docencia debería interpretar mejor este acuerdo y en esto coincide con los demás miembros de este plenario.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ aclara que las universidades privadas no dan diplomados porque no están autorizadas legalmente, solo pueden dar grado y posgrado, pero no diplomados. Esta es una lucha que están dando las universidades privadas desde hace algún tiempo para que la Ley se modifique y ellas puedan hacerlo. Estas universidades tienen instituciones parauniversitarias para ofrecer carreras cortas y después las reconocen por medios “válidos”, o sea, por medio de exámenes, y demuestran lo que sabe y, también por otros medios de reconocimientos mecánicos que no están dentro del “marco legal”.

EL M.SC. ÓSCAR MENA se refiere a la expresión de don Claudio Soto, cuando señaló que esto ya está dado y que esto es repetitivo. Sin embargo, el dictamen genera nuevamente discusión, especialmente el acuerdo 2. Si se toma un acuerdo sobre otro acuerdo, el acuerdo anterior podría, eventualmente, interpretarse que queda sin efecto. Señala que lo que abunda no daña, pero a él le parece que el acuerdo 2 debería eliminarse. Se debe dar por recibido el informe y, de esta manera él no presentaría la moción porque justamente hay un

acuerdo de este Consejo que solicitó a la Administración un insumo que aún no lo tienen. Pero al poner el acuerdo 2, están “despertando al niño dormido”, lo que ha provocado nuevamente esta discusión. Considera que el acuerdo 1 debe quedar como está, o sea, dar por recibido el informe y a esto debió limitarse la Comisión de Política Académica, no a esculcar otras cosas que ya han discutido ampliamente. No cree que la Vicerrectoría de Docencia haya malinterpretado, sino que todavía no ha enviado el informe respectivo que solicitó este Consejo.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera interesante el análisis que hizo don Óscar Mena, lo cual lo llevó a revisar la necesidad de dejar el acuerdo 2. Este acuerdo 2 solo reitera un acuerdo del Consejo, por esto lo considera innecesario y, además, si el acuerdo 1 se deja como está redactado; es decir, dar por recibido el informe y ese informe contiene la frase de la Vicerrectoría de Docencia que dice que lo que ha hecho es rechazar las solicitudes de apertura de los diplomados que han presentado las unidades, se estaría avalando esa interpretación que hace la Vicerrectoría de Docencia. Está de acuerdo con don Óscar Mena en quitar el acuerdo 2, pero se podría, en una sesión de trabajo, modificar el acuerdo 1, de tal manera que si bien se da por recibido, se haga una aclaración sobre ese punto fundamental. Ha escuchado con atención las intervenciones de los miembros del plenario y ha tratado de seguir el hilo de las decisiones del Consejo; cree que la decisión tomada en la sesión 4567 es muy tajante y está en el antecedente 1 de este dictamen, la cual dice: *“solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los colegios universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del convenio de articulación”*, es una orden de traslado; sin embargo, el Consejo Universitario, en la sesión 4819, del 13 de agosto de 2003, decide: *“mantener lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 4567, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de*

carreras de grado y posgrado”; en esta última parte se introduce una variación; es decir, que se trasladen, sin que esto signifique que desaparezcan, sino que se mantenga en la Universidad de Costa Rica una concentración de esfuerzos en las carreras de grado y posgrado. La parte dos del acuerdo es clara en que cada caso se evalúe.

Hay evidencias de que no se está interpretando como una modificación del acuerdo tomado en la sesión 4567. Considera que deben aprovechar la ocasión para que en un acuerdo se aclare y, de una vez por todas, se acabe con la incertidumbre que aparentemente han generado los acuerdos que se han tomado hasta el momento.

EL DR. CLAUDIO SOTO manifiesta que si se quita o se deja el acuerdo 2, ni le suma ni le resta porque es reiterativo del acuerdo de este Consejo Universitario. Pero quiere indicarle a don Manuel Zeledón que del informe del señor Vicerrector, no se puede establecer un rechazo tajante de gestiones de nuevos diplomados; habría que preguntarle explícitamente porque él dice en este informe lo siguiente: *“de forma que ante gestiones realizadas por algunas unidades académicas para la apertura de un nuevo diplomado se les ha indicado la disposición que ha emanado de esa instancia”*, o sea, que el Vicerrector solo se ha limitado a señalarles las políticas del Consejo Universitario, pero no se infiere de ahí que les dijera que sí o que no o que lo repiensen a la luz de lo que indicó este Órgano Colegiado. Con base en este informe, no se puede llegar a esta conclusión.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone realizar una sesión de trabajo.

*****A las diez horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación la propuesta con las observaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- El Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, del miércoles 23 de agosto de 2000, acordó:

3- Solicitar a la Administración que gestione el traslado de los diplomados a los Colegios Universitarios, en un plazo no mayor de tres años, en el marco del

convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

2.- EL Consejo Universitario en las sesiones 4664, artículo 9, del 12 de setiembre de 2001, y 4741, artículo 4, del 10 de setiembre de 2002, acordó autorizar a la Escuela de Topografía y a la Facultad de Microbiología para que continuaran con los Diplomados que se impartían en esas unidades académicas.

3.- Debido a estas solicitudes, el Consejo Universitario consideró pertinente que se retomara nuevamente el caso de los diplomados en la Universidad de Costa Rica, por lo que en la sesión 4741, artículo 4, inciso 3 del 10 de setiembre de 2002 acordó: 3. *Solicitar a la Comisión de Política Académica que revise y estudie el acuerdo tomado en la sesión 4567, artículo 8, del 23 de agosto de 2000, y sus alcances.*

4.- A raíz del acuerdo citado anteriormente (sesión 4741, artículo 4, inciso 3) el Consejo Universitario, en la sesión 4819, artículo 3, del 13 de agosto de 2003, acordó:

1.- *Mantener lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4567, artículo 8, inciso 2, del 23 de agosto de 2000, en el sentido de que la Universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado.*

2.- *Solicitar a la Administración que en virtud de lo acordado en la sesión 4567, artículo 8, inciso 3, estudie con las*

unidades académicas correspondientes,

a) *las condiciones, factibilidad y conveniencia de trasladar y articular diplomados universitarios a los Colegios Universitarios, en el marco del Convenio de Articulación y cooperación de la Educación Superior estatal de Costa Rica.*

b) *el interés institucional de articular los diplomados considerados como terminales, con algún grado académico, concebida la educación como un contínuum.*

Comunicar los resultados de este estudio al Consejo Universitario, en un plazo no mayor al 30 de noviembre de 2003.

5.- En acatamiento del acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, la Vicerrectoría de Docencia en el oficio VD-3294-2003 del 27 de noviembre de 2003, manifiesta que: *"Hasta la fecha, esta Vicerrectoría ha cumplido la política del Consejo Universitario que se asumió en la sesión 4567, art. 6, inciso 2, que dice: "... La universidad se concentre en el desarrollo de carreras de grado y posgrado y no en las de pregrado", de forma que ante gestiones realizadas por algunas unidades académicas, para la apertura de un nuevo Diplomado, se ha indicado la disposición que ha emanado de esa instancia".*

6.- La Universidad de Costa Rica ha tenido un crecimiento académico en

lo que es grado y posgrado, por lo que es necesario que los diplomados universitarios se beneficien de ese desarrollo, y una manera de lograrlo es permitiendo que estos, sobre la base del principio de la formación educativa y profesional como un *continuum*, tengan la posibilidad de proseguir estudios más avanzados.

- 7- El informe presentado por la Vicerrectoría de Docencia VD-3294-2003 del 27 de noviembre de 2003 ha pasado inadvertidos los puntos a y b del acuerdo citado en el considerando número cuatro.

ACUERDA:

No dar por recibido el informe VD-3294-2003 del 27 de noviembre de 2003, remitido por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4819, artículo 3, punto 2, del 13 de agosto de 2003, pues no cumple satisfactoriamente con los puntos a y b de ese acuerdo.

ACUERDO FIRME

****A las diez horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario toma un receso.****

****A las once horas y cinco minutos se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.****

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario analiza nuevamente el dictamen PD-04-02-01 sobre “Propuesta de acuerdo sobre la convocatoria para otorgar el Premio Rodrigo Facio Brenes, año 2004”, iniciado en la sesión N.º 4859.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone el dictamen que la letra dice:

ANTECEDENTES:

El Consejo Universitario en sesión N.º 3686, artículo 7, de fecha 17 de octubre de 1990, a propuesta de la Escuela de Ciencias Políticas, creó el Premio Rodrigo Facio Brenes para distinguir a aquellas personalidades que se hayan destacado en el campo del desarrollo político, educativo, social, económico y de la justicia social. Posteriormente en la sesión N.º 3724, artículo 15, del 9 de abril de 1991, se aprobó la Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes.

De acuerdo con el artículo sexto de dicha Normativa, “Cada dos años, en el mes de febrero, el Consejo Universitario integrará una Comisión Dictaminadora y abrirá el periodo de recepción para propuestas de candidatos, que se cerrará el 30 de abril. Esta comisión tendrá tres meses para dictaminar y el premio será entregado en la respectiva Sesión Solemne que el Consejo Universitario celebra en el mes de agosto con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica”.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes establece que la Universidad de Costa Rica deberá otorgar este reconocimiento cada dos años, correspondiendo al año 2004 la siguiente premiación.
2. El artículo quinto de la Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes estipula lo siguiente: “La Comisión Dictaminadora estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Director de la Escuela de Ciencias Políticas”.
3. Es potestad del Consejo Universitario integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el artículo sexto.

ACUERDA:

1. Integrar la comisión Dictaminadora con las siguientes personas: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, quien la coordinará; _____, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Gina Sibaja Quesada, Directora del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y la Dra. Juany Guzmán León, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas.
2. Convocar al Premio Rodrigo Facio con el siguiente calendario:

15 de marzo de 2004	Apertura del período de recepción para propuesta de candidatos.
30 de abril de 2004	Cierre de inscripción de propuestas.
30 de julio de 2004	La Comisión Dictaminadora entrega el informe al Consejo Universitario.
26 de agosto de 2004	El Consejo Universitario entrega el premio en la Sesión Solemne con motivo del LXIV Aniversario de la Universidad de Costa Rica.
3. Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la convocatoria a este premio.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a discusión el dictamen.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN reitera la solicitud para que se incorpore dentro de los acuerdos un mecanismo de mejoramiento continuo de esta normativa del premio. El Consejo Universitario ya lo ha hecho en otras ocasiones, como por ejemplo con el premio a las Artes Plásticas, en el cual le correspondió participar en la trasanterior y le incorporaron un mecanismo de este tipo. Con solo leer la normativa, se nota que hay que hacerle correcciones de género, del uso del lenguaje y posiblemente se presentarán otras solicitudes. Esto no quiere decir que

cada vez salgan estos concursos, la normativa se tenga que modificar, pero sí debe existir como norma general en las operaciones esos mecanismos de mejoramiento continuo. Esto es muy sencillo, solamente deben indicar que la Comisión debe revisar la normativa y proponer cambios que considere necesarios.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ agrega que la propuesta de don Manuel Zeledón sería un punto 4, para cuya redacción propone una sesión de trabajo.

*****A las once horas y diez minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y quince minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ propone que se agrega el punto 4 y, además, propongan los candidatos para nombrar al representante del Consejo Universitario ante la Comisión dictaminadora.

LA M.SC. MARGARITA MESEGUER propone al Dr. Manuel Zeledón.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN acepta participar.

EL SR. MIGUEL ÁNGEL GUILLÉN propone al M.Sc. Óscar Mena, porque es un aporte en otra perspectiva, ya que las personas que integraban esta Comisión pertenecen a un área muy específica de estudio dentro de la Universidad. Como bien lo dice la redacción del acuerdo, es el premio que otorgará a la Universidad, no es el premio que otorgará ninguna área específica, ninguna área escuela específica, sino tendría otra modalidad y otra naturaleza. Cree que la experiencia de don Óscar Mena podría ser un buen aporte; sobre todo considerando que la persona

que se iba a premiar se le iba a considerar una serie de elementos de aporte a la vida nacional, especialmente en el ámbito económico, social y político.

EL M.SC. ÓSCAR MENA acepta participar como candidato.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ somete a votación secreta la elección del representante del Consejo Universitario en la Comisión Dictaminadora del Premio “Rodrigo Facio”, y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Manuel Zeledón Grau: Tres votos.

M.Sc. Óscar Mena Redondo: Seis votos.

En blanco: Un voto.

En consecuencia, el representante del Consejo Universitario es el M.Sc. Óscar Mena Redondo.

El señor Director somete a votación el dictamen, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón,

magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- **La Normativa del Premio “Rodrigo Facio Brenes” establece que la Universidad de Costa Rica deberá otorgar este reconocimiento cada dos años, correspondiendo al año 2004 la siguiente premiación.**
- 2- **El artículo quinto de la Normativa del Premio Rodrigo Facio Brenes estipula lo siguiente: “La Comisión Dictaminadora estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica o su delegado, quien la presidirá, un miembro designado del Consejo Universitario, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, el Director de la Maestría en Ciencias Políticas y el Director de la Escuela de Ciencias Políticas”.**
- 3- **Es potestad del Consejo Universitario integrar la Comisión Dictaminadora, de acuerdo con el artículo sexto.**

ACUERDA:

1. **Integrar la comisión dictaminadora con las siguientes personas: Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector, quien la coordinará; M.Sc. Oscar Mena Redondo, miembro del Consejo Universitario; M.Sc. Mercedes Muñoz Guillén, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; M.Sc. Gina Sibaja Quesada, Directora del Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y la Dra. Juany Guzmán León, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas.**

2. Convocar al Premio “Rodrigo Facio” con el siguiente calendario:

15 de marzo de 2004

Apertura del periodo de recepción para propuesta de candidatos.

30 de abril de 2004

Cierre de inscripción de propuestas.

30 de julio de 2004

La Comisión Dictaminadora entrega el informe al Consejo Universitario.

26 de agosto de 2004

El Consejo Universitario entrega el premio en la Sesión Solemne con motivo del LXIV Aniversario de la Universidad de Costa Rica.

3. Encargar a la Vicerrectoría de Acción Social la divulgación de la convocatoria a este premio.

4. Solicitar a la comisión dictaminadora que, sobre la base de su experiencia, proponga adecuaciones a la normativa del premio si lo considera necesario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, procede al nombramiento al Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, mediante votación secreta.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ informa que la terna está conformada por los siguientes candidatos para el cargo de Subcontralor de la Oficina de la Contraloría Universitaria de la Universidad de Costa Rica: Lic. Jorge López Ramírez, M.A Jorge

Badilla Zúñiga y el Lic. John Phillipps Ruiz Segura.

El señor Director somete a votación secreta la elección del Subcontralor de la Universidad, y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Jorge López Ramírez: Siete votos.

Lic. John Phillipps Ruiz Segura: Tres votos.

M.A. Jorge Padilla Zúñiga: Cero votos.

En consecuencia, el licenciado Jorge López Ramírez es elegido como Subcontralor de la Oficina de la Contraloría Universitaria.

Seguidamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Olimpia López, magistra Margarita Meseguer, Dr. Claudio Soto, Srta. Cindy Torres, Sr. Miguel Ángel Guillén, magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, magistra Jollyanna Malavasi y Dr. Víctor Sánchez.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, el Consejo Universitario, en votación secreta, ACUERDA nombrar al Licenciado Jorge López Ramírez, como Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, a partir de la celebración de la presente sesión.

ACUERDO FIRME

****A las once horas y veinticinco minutos se levanta la sesión.****

Dr. Víctor Sánchez Corrales
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.